

A TRAVÉS DE CUATRO PROGRAMAS Y ENTIDADES ESTATALES

# Se invierten Bs 767 MM para aumentar el rendimiento productivo de la papa

- El gobierno de Luis Arce logró incrementar la producción del tubérculo de 10,9 a 15 toneladas por hectárea.

P.3



EN LA CIUDAD DE EL ALTO

## Lanzan Servicios Policiales 3.0, una nueva estrategia contra el crimen

- En la feria 16 de Julio se recuperaron 101 celulares y se arrestó a 15 personas.

P.10-11

Viceministro Ruiz afirma que los candidatos buscan **dañar la imagen** del Presidente

P.4

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



La mora está **controlada** en el país, el 97% de los préstamos se paga de manera puntual

P.2

Willy Limachi confiesa ser **autor del feminicidio** de una profesora en Achacachi

P.9



// FOTO: PRESIDENCIA

Lucho comparte con el BID los éxitos del **modelo económico boliviano** ante la crisis internacional

P.20

Los opositores continúan dos meses con el mismo discurso y traban por quinta vez la adhesión de Bolivia al Mercosur

P.5

# Economía

• Jocelyn Chipana

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) reveló que el índice de mora boliviano se mantiene en niveles controlados, pues se sitúa en 3,4% a marzo de 2024. Este indicador significa que el 97% de los deudores paga su préstamo de manera puntual.

“Pese a los factores externos complicados, casi el 97 por ciento de los préstamos está siendo pagado puntualmente gracias a la estabilidad económica del país y a las políticas financieras implementadas”, precisa una información de la ASFI.

Según la entidad, el bajo nivel de este indicador es aún más destacable si se considera que el criterio para el cómputo de la cartera en mora es mucho más estricto en Bolivia debido a

## EL ÍNDICE DE MORA SE MANTIENE CONTROLADO

# El 97% de los préstamos se paga de manera puntual a los bancos del país

Según el reporte de las cifras del sistema financiero emitido por la ASFI, a marzo de 2024 la mora bancaria en el país alcanza el 3,4%.

Los bolivianos que adquieren créditos están en las posibilidades económicas de cancelar a tiempo sus préstamos.



// FOTO: ARCHIVO



**A MARZO DE 2024**, la mora bancaria en Bolivia alcanza a 3,4%.



que se considera el saldo total de los créditos con retrasos mayores a 30 días, cuando en el ámbito internacional este parámetro es de 90 días.

Para la ASFI, la dinámica del índice de mora del sistema financiero boliviano presenta un comportamiento estacional. Es relativamente mayor

en el primer trimestre de cada gestión, pero, posteriormente, tiende a bajar, llegando al final del año con los niveles más bajos de morosidad.

Con relación al crecimiento de la cartera de créditos, al primer trimestre de 2024 las entidades bancarias colocaron más de 150 mil nuevos créditos por

un total de \$us 2.652 millones.

De este monto, un 82% corresponde a las unidades económicas del sector privado, entre créditos empresariales, pymes y microcrédito. Ello muestra que las entidades financieras continúan otorgando créditos principalmente al sector productivo.

Las cifras del sistema financiero nacional muestran claramente que quedaron atrás los días en los que el índice de mora se situaba en niveles elevados, como ocurrió por ejemplo en 2005, cuando este indicador tenía un valor de 10,1% y la cartera de créditos no crecía.

// FOTO: ARCHIVO



El aeropuerto Capitán Oriel Lea Plaza de Tarija.

## EN EL AEROPUERTO DE TARIJA

# Licitan por más de Bs 185 millones las obras para la rehabilitación de la pista de aterrizaje

• Jocelyn Chipana

**El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaña, informó que se lanzó una licitación por más de Bs 185 millones para las obras de reconstrucción y rehabilitación de la pista del aeropuerto Capitán Oriel Lea Plaza de Tarija.**

“Por un monto de inversión por más de 185 millones de bolivianos, hacemos propicia la invitación a esta licitación a las empresas para que puedan presentar sus propuestas hasta el 19 de julio de este año”, detalló la autoridad.

Explicó que es necesario que la actual pista de aterrizaje de este aeropuerto se encuentre en condiciones adecuadas debido a que ahora llegan a Tarija aeronaves más modernas.

Montaña precisó que el proyecto busca cambiar la pista de pavimento flexible a concreto.

También se anunció que la próxima semana se dará el orden de proceder a la Asociación Accidental Santa Fe para iniciar las obras de reconstrucción en el lado tierra del aeropuerto de Tarija por Bs 46 millones.

Como corresponde, las empresas interesadas en acceder a la licitación deben ingresar a la plataforma del Sicoes.

# Economía

• Jocelyn Chipana

**El gobierno del presidente Luis Arce destinó más de Bs 767 millones para fomentar la producción de papa e incrementar los rendimientos por hectárea. Ayer, 30 de mayo, se conmemoró por primera vez en todo el mundo el Día Internacional de la Papa.**

“El Gobierno nacional, a través de la Institución Pública Desconcentrada (IPDSA), el Programa Tubérculos y Raíces, el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (Iniaf) y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag), invierte más de Bs 767 millones para incrementar los rendimientos de producción de papa”, precisa una información del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

Hugo Janco, director general ejecutivo de la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria, informó que actualmente en Bolivia hay más de 1.200 variedades mejoradas de papa, y es el tercer cultivo más importante después del arroz y el trigo.

“La Asamblea de Naciones Unidas ha reconocido la importancia de este alimento, de nuestros agricultores y lo que implica en términos de ingresos, educación y la producción sostenible”, señaló por su parte Rosse Noda, representante Adjunta de la FAO en Bolivia.

Al respecto, Ramiro Guerrero, viceministro de Tierras, destacó la importancia de la producción de papa por ser un alimento esencial en las mesas de las familias bolivianas. “Nuestro Gobierno nacional, encabezado por el presidente Luis Arce, ha priorizado fortalecer la producción de la papa, brindando condiciones necesarias a través de tecnología y asistencia técnica”, asegura.

Guerrero aseveró también que, de un promedio de producción de 10,9 toneladas en el país, gracias a las gestiones del Gobierno, se incrementó a 15 toneladas por hectárea.

El presidente Luis Arce tomó la decisión política de fomentar la producción de papa, pero además optó por darle un valor agregado a través de la industrialización.

Es así que proyectó la edi-



El presidente Luis Arce fomenta la producción de este tubérculo.

// FOTOS: PRESIDENCIA

**AYER SE CONMEMORÓ EL DÍA INTERNACIONAL DE ESTE TUBÉRCULO**

## Arce invierte Bs 767 MM para aumentar los rendimientos productivos de la papa

A través de cuatro programas y entidades, el Gobierno logró incrementar la producción del producto de 10,9 toneladas a 15 toneladas por hectárea.

ficación de diez plantas de transformación y acopio de papa. La primera está ubicada en el municipio de El Ato y representa una inversión de Bs 162,8 millones.

La segunda es la Planta Procesadora de Papa en Ocurí, Potosí, que tiene una inversión de Bs 3,7 millones.

La tercera es la Planta Procesadora de Papa en Incahuasi, Chuquisaca, que tiene un costo de Bs 161,9 millones.

La cuarta se encuentra ubicada en Tiquipaya, Cochabamba, y tiene una inversión de Bs 18,5 millones.

La quinta planta es emplazada en Tiraque, Cochabamba, y tiene una inversión de Bs 13 millones.

La sexta es la Planta Industrial de Papa Andina, en Calamarca, La Paz, con un costo de Bs 17,6 millones.

La séptima es la Planta de Morochata, en Cochabamba, que tiene un costo aproximado de Bs 18,6 millones.

La cantidad de toneladas de papa por hectárea se incrementó con los programas del Gobierno.



La octava planta se emplaza en Cairoma, La Paz, con un costo aproximado de Bs 9,4 millones

La novena es la Planta Deshidratadora de Papa, en el municipio de Sica Sica, La Paz. Su

construcción tiene un costo de Bs 20,1 millones.

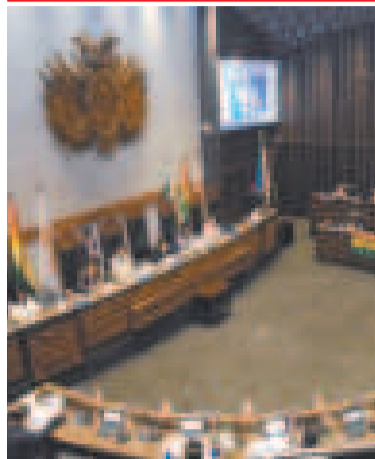
Y la última es la Planta Industrializadora de Papa en el municipio de Pocona, Cochabamba. Tiene una inversión de Bs 18,7 millones

La suma de las inversiones de todas estas plantas alcanza un monto de Bs 444,3 millones, recursos destinados por el gobierno del presidente Arce para la industrialización de este tubérculo.



# Política

// FOTO: SENADO



Sesión en la Cámara de Senadores.

## Evistas quieren tratar la 073 y 075 en ausencia del Presidente

• Ahora El Pueblo

**El diputado evista Freddy López no descartó que el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, convoque a sesión del pleno de la Asamblea para aprobar los proyectos de Ley 073 y 075, de cesación de magistrados, en ausencia del presidente Luis Arce.**

“Las leyes 073 y 075 se podrían tratar cuando Andrónico asuma la presidencia de la Asamblea Legislativa, aprovechando que el presidente Luis Arce viajará a Rusia y el vicepresidente David Choquehuanca asuma la presidencia en ejercicio”, dijo el diputado López.

Por su lado, el senador oficialista Santos Ramos coincidió con el diputado evista, pero aclaró que el titular del Senado solo podría poner en agenda los proyectos 073 y 075, que ponen fin a las funciones de los actuales magistrados si los presidentes de las Comisiones Mixtas de Constitución y Justicia Plural terminan el informe sobre los amparos y otros recursos interpuestos a ese ente por candidatos inhabilitados en la preselección, proceso que quedó parado hace más de un mes.

En tanto, el diputado del MAS Hernán Hinojosa expuso que si bien se podría convocar a una sesión la próxima semana, los “proyectos antiprórroga no podrían estar en agenda, porque ya no son viables”.

## LOS OPOSITORES MANTIENEN DOS MESES EL MISMO DISCURSO

# Traban por quinta vez la ratificación de adhesión de Bolivia al Mercosur

Evistas, mesistas y camachistas alzaron la voz y exigieron cambiar el orden del día.

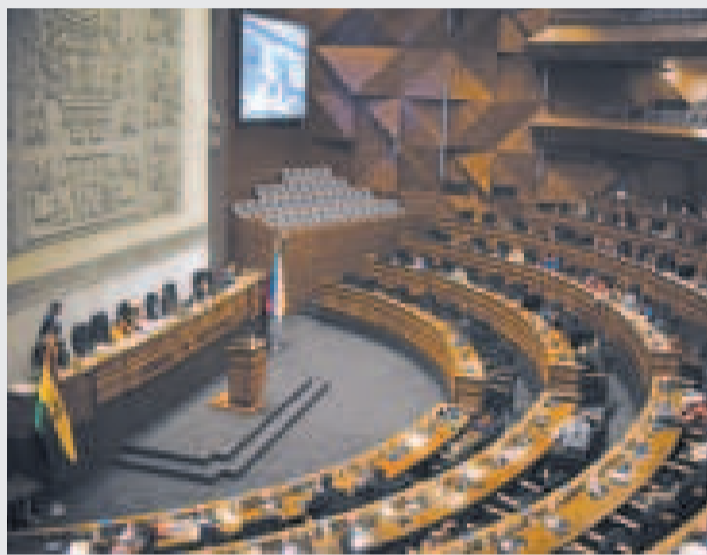
• Mónica Huancollo

Con el mismo discurso de hace dos meses, los opositores evistas, de Comunidad Ciudadana y Creemos trataron de alterar el orden del día en la sesión de Diputados para agendar los proyectos antiprórroga, y con este debate trabaron por quinta vez la ratificación del protocolo de Adhesión de Bolivia al Mercosur.

En la sesión del miércoles, seguidores de Evo Morales, de Carlos Mesa, líder de Comunidad Ciudadana (CC), y de Creemos, del gobernador cruceño Luis Fernando Camacho, solicitaron la palabra y en más de tres horas de debate el discurso era el mismo: “Exigimos poner en agenda los proyectos 073 y 075”. Ese fue el pedido en tono alto de los parlamentarios opositores, justificando que lo hacen por la democracia.

Es más, el diputado de Creemos Erwin Bazán expresó en la sesión que “no retrocederán ni un milímetro” hasta que se

// FOTO: GUSTAVO TICONA



La sesión del miércoles en Diputados.

aprueben los proyectos 073 y 075, que hacen referencia al cese de funciones de los actuales magistrados de justicia.

Este discurso es el mismo que se mantiene desde hace dos meses en el pleno de la Cámara de Diputados, donde por quinta vez se puso en agenda la aprobación del proyecto de Ley 225/2023-2024 de Ratificación del Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur.

La propuesta fue remitida por

la Cancillería en diciembre del año pasado, luego de que el presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, promulgó la ley del protocolo de adhesión en la cumbre de presidentes del bloque, el 7 de diciembre de 2023.

En marzo de este año, la Comisión de Política Internacional de Diputados aprobó por mayoría el proyecto de adhesión, pero hasta ahora no logra su aprobación ante el discurso de la oposición de agendar primero las leyes antiprórroga.

7

**DE DICIEMBRE DE 2023,** el presidente de Brasil, Lula da Silva, promulgó la ley del protocolo de adhesión de Bolivia al Mercosur.

**EN TONO AGRESIVO**

El diputado evista Héctor Arce subió a un más el tono agresivo y de forma despectiva se refirió a la primera secretaria de Diputados, Rosario García, por hacer llegar notas de recomendación.

Con estas intervenciones, la presidenta en función, Verónica Chalco, dijo: “El pueblo boliviano está esperando los proyectos y obras, pero aquí no hemos venido a trabajar, sino a hacer berrinches, a gritar más fuerte y con eso ganar. No nos traumemos, colegas, trabajemos, el pueblo está esperando obras”, y con esas palabras se procedió a la suspensión de la sesión.

• Mónica Huancollo

**El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, afirmó que “gente tóxica afín a Evo Morales boicotea las elecciones judiciales”. La declaración la hizo en relación a los amparos presentados para frenar el proceso de preselección en la Asamblea.**

“Necesitamos una refundación de la justicia, pero lamentablemente gente afín a Evo Morales anda frenando la elección de altas autoridades de justicia en el país (...) Quienes no quieren que haya una renovación de la justicia es el evismo, es esta gente tó-

## AFIRMÓ QUE LE HACEN UN DAÑO “IRREVERSIBLE AL PAÍS”

# Del Castillo: Gente tóxica afín a Evo boicotea las elecciones judiciales

xica que le hace un daño irreversible al país, así como lo hicieron cuando bloquearon por 16 días en demanda de nuevos magistrados”, dijo Del Castillo a los medios de prensa en un evento en la ciudad de La Paz.

La autoridad hizo esta declaración luego de lamentar que la justicia en Santa Cruz haya apar-

tado a esta cartera estatal del caso Misael Nallar, acusado por narcotráfico.

“En Santa Cruz la justicia está liberando a narcotraficantes que se los encontró incluso con droga dentro de sus avionetas, y ahora nos alejan, por eso es que necesi-

tamos una refundación de la justicia, pero quienes no quieren nuevas autoridades

son los evistas”, remarcó.

**AMPAROS EVISTAS**

La semana pasada, la banca renovadora del MAS-IPSP reveló que seguidores de Evo Morales y un asesor del presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, figuran entre quienes paralizaron con amparos constitucionales el proceso de preselección de candidatos judiciales en la Asamblea Legislativa.

Son 39 amparos remitidos a la Asamblea, de los que 17 son de los seguidores de Evo Morales.



Eduardo Del Castillo

# Política

• Mónica Huancollo

El Pacto de Unidad rechazó la nueva amenaza lanzada desde el evismo acerca de convulsionar el país para defender la habilitación de Evo Morales como candidato a las elecciones generales de 2025. El Gobierno advierte de una articulación de protestas.

“Como organización legítima y legal, la CSUTCB y el Pacto de Unidad desconocemos este tipo de amenazas que, a nombre de esta confederación campesina, puedan salir. Sin embargo creemos que hay una clara muestra por parte de ellos (evistas) de complotar y hacer boicot al país y perjudicar el desarrollo en diferentes actividades”, consideró Milán Berna, representante de la Comisión Política del Pacto de Unidad.

Ponciano Santos, ligado a Evo Morales, advirtió ayer con salir a las calles si se inhabilita o detiene a alguno de los dirigentes del Chapare, o al propio Evo Morales. “Ese va a ser el empuje del pueblo”, aseguró en radio Panamericana.

Santos considera que el Gobierno trata de eliminar la sigla del MAS e inhabilitar la repostulación presidencial de Morales para 2025, pese a que el Pacto de Unidad convocó al dirigente cocalero del Chapare para consensuar un congreso de unidad.

## EL GOBIERNO ADVIERTE DE UNA ARTICULACIÓN DE LAS PROTESTAS

# Pacto de Unidad y Ejecutivo rechazan la nueva amenaza evista de convulsión

Opinan que solo hay intereses personales de por medio y aseguran que no benefician al país las movilizaciones que se anuncian para los siguientes días.

No es la primera amenaza que lanza el evismo, lo hace desde el año pasado, algo que cuestionó Berna, pues aseveró que estas movilizaciones las hacen solo a título personal.

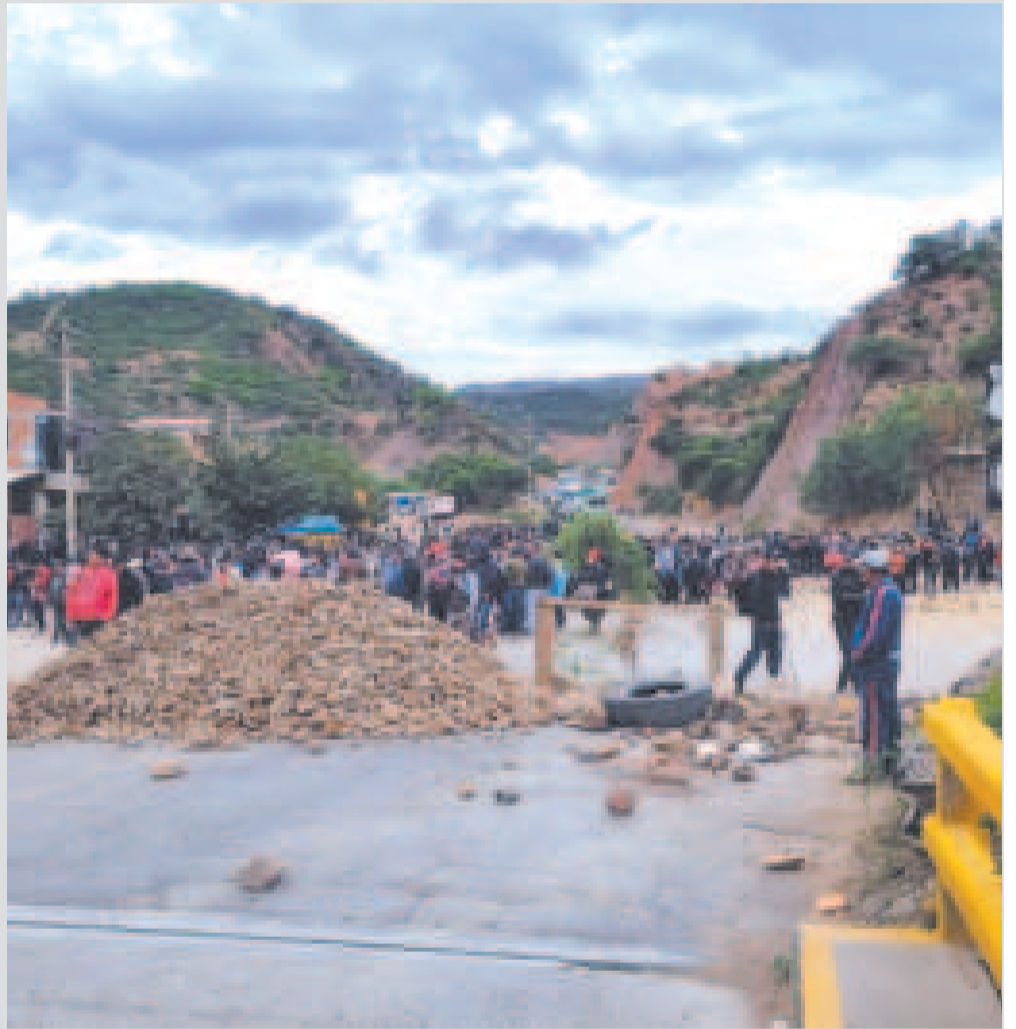
“No hay ningún tipo de pronunciamiento de nuestros afiliados que tenemos en los nueve departamentos, en ningún momento han advertido con este tipo de manifestaciones, de salir a las calles, creo que es más personal”, dijo el dirigente en Panamericana.

### ARTICULACIÓN DE PROTESTAS

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaña, advirtió de que se articula un movimiento entre sectores opositores y afines al expresidente Evo Morales con el objetivo de generar conflictos sociales y desestabilizar al Gobierno con el pretexto de la falta de dólares y combustibles.

Uno de esos sectores es el de transporte pesado, que busca hablar con el Jefe de Estado.

Un bloqueo en una vía en Cochabamba protagonizado por evistas, en enero.



// FOTO: ARCHIVO

// FOTO: PRESIDENCIA



## Masacre de Siglo XX

Almas, verdad y justicia

## EL 30 DE MAYO DE 1949 CERCA DE 200 MINEROS FUERON ASESINADOS

# Arce evoca los 75 años de la masacre de Siglo XX como un episodio oscuro

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce evocó ayer los 75 años de la masacre de Siglo XX, ocurrida el 30 de mayo de 1949, como un episodio oscuro de la historia de Bolivia. Ese año fueron asesinados cerca de 200 mineros en un asalto militar.

“Han pasado 75 años desde la denominada Masacre de Siglo XX, uno de los episodios más

oscuros de nuestra historia, en el que decenas de hermanas y hermanos mineros fueron asesinados por las tropas enviadas por el entonces presidente Mamerto Urriolagoitia”, escribió el mandatario en un post.

### RECLAMO SALARIAL

Entre el 28 y 30 de mayo de 1949, trabajadores mineros reclamaban un aumento salarial y el cumplimiento de un laudo arbitral, por el pago de desahucios e indemnizaciones a los despedidos, al entonces em-

presario Simón Patiño, uno de los “barones del estaño”.

Por la medida, los mineros fueron detenidos y algunos desterrados a Chile.

El presidente de entonces, Mamerto Urriolagoitia, quien defendía los intereses de Patiño, mandó una tropa militar al centro minero Siglo XX, donde fueron asesinadas cerca de 200 personas.

Para Arce es importante “recordar la historia para que no se repitan estos hechos tan nefastos contra el pueblo boliviano”.

El 30 de mayo de 1949 fueron asesinados 200 mineros.

# Editorial

## Angurria de poder y dinero

**E**l expresidente y dirigente cocalero Evo Morales sacó una vez más a relucir su angurria, pero esta vez por el dinero. En días pasados, el exmandatario, a través de su abogado Wilfredo Chávez, exigió que el Tribunal Supremo Electoral le dé una modesta indemnización de Bs 1,9 millones a manera de resarcimiento por su inhabilitación como candidato a senador en las elecciones de 2020.

Este hecho provocó el repudio de varios sectores, y no es para menos, tomando en cuenta que Morales percibe mensualmente una renta vitalicia como expresidente, la cual oscila los Bs 25.000.

No obstante, tal parece que sus asesores —si vale el término— se percataron de que esta exigencia no se constituyó en otra cosa que una nueva “metida de pata” —como fue calificada— por parte del dirigente cocalero, por lo que Morales no tardó en salir a la palestra para tratar de desligarse del asunto, como es su costumbre, con la elocución: “Como estrategia jurídica habían apelado a eso”, haciendo referencia a que la idea de pedir

la indemnización no fue suya, sino una iniciativa de su equipo jurídico, ya que él “no está de acuerdo con eso”.

Este tipo de actitudes retrotraen similares aseveraciones que vertió en el pasado, como cuando trató de camuflar su incontenible e irrefrenable deseo de volver al poder a toda costa, con frases como: “Me han convencido que voy a ser candidato, me han obligado”.

Este tipo de extremos resultan hasta risibles. Pretender el pago de una millonaria indemnización como si en 2020 hubiese sido elegido senador es una idea que solo puede ser concebida en un entorno de personas que se van hundiendo en una espiral de desfachateces al punto de perder la cordura.

En 2022, Morales afirmaba airoso que su demanda era por justicia y no por dinero; hoy queda claro que sus

discursos están diametralmente alejados de la realidad. El único impulso que tiene esta exigencia es seguir llenándose los bolsillos y contar con un colchón económico que le permita continuar impulsando sus planes de desestabilización en contra del Gobierno.

Pretender el pago de una millonaria indemnización como si en 2020 hubiese sido elegido senador es una idea que solo puede ser concebida en un entorno de personas que se van hundiendo en una espiral de desfachateces al punto de perder la cordura.



# Tribuna

## Luces sobre las sombras



**Ariana Quiroz**

Economista

En medio de la agitación política en Bolivia, una ola de desinformación ha inundado el panorama, impulsada por sectores opositores empeñados en proclamar una crisis inexistente. Políticos opositores y la denominada nueva derecha han recurrido a tácticas de difusión de noticias falsas para socavar al gobierno de Luis Arce. Sin embargo, los datos y la realidad económica pintan un panorama muy distinto, destacando el crecimiento y la estabilidad del país.

Bolivia experimentó un significativo crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 3,1% en 2023, situándose como la segunda economía de mayor crecimiento en la región, solo detrás de Paraguay. Además, la inflación se mantuvo en un bajo 1,3% hasta abril de 2024, el índice más bajo de Sudamérica. Estos indicadores refutan categóricamente las afirmaciones de crisis económica y subrayan la sólida gestión del gobierno, que ha sabido mantener el rumbo a pesar de los obstáculos impuestos.

Aunque la banca cuenta con disponibilidad de dólares, algunos actores económicos y políticos han optado por especular

y sembrar incertidumbre. Este comportamiento entorpece el avance del gobierno. Sin embargo, la verdad es que Bolivia continúa avanzando con determinación y estabilidad.

El escenario político también ha sido tumultuoso, especialmente con la proximidad de las elecciones. Las tensiones han ido en aumento desde finales de 2022, con un recrudecimiento en 2023. A pesar de ello, el Gobierno ha logrado aprobar créditos por más de \$us 600 millones en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), a pesar de la férrea oposición de los seguidores de Morales.

El Gobierno ha implementado medidas clave para asegurar la estabilidad financiera, incluyendo la creación de una banda en el cobro de comisiones para transferencias y giros al exterior, donde se ha establecido una comisión en una banda del 5% al 10% para las transacciones en dólares y otras divisas, garantizando una mayor eficiencia y competitividad.

Bolivia también ha experimentado un aumento en la demanda de sus productos por parte de países vecinos como Argentina, que prefieren los productos bolivianos por su competitividad en precio. Este escenario donde las ventas reflejan un dinamismo económico que desmiente cualquier narrativa de crisis hiperinflacionaria que tratan de implementar políticos irresponsables.

La nueva modalidad de devolución impositiva ha sido otro logro significativo del gobierno. El Certificado de Devolución Impositiva (Cedeim) permite a las empresas acceder de manera inmediata a los créditos fiscales, mejorando su flujo de caja. Esta medida es un claro ejemplo de cómo corregir las distorsiones creadas por la oposición, permitiendo un funcionamiento más fluido y eficiente de la economía.

Además, eventos culturales y económicos como el Gran Poder continúan celebrándose con éxito, demostrando un claro movimiento económico. Las ventas facturadas en sectores como hotelería, restaurantes y transporte aéreo han mostrado aumentos significativos, evidenciando una economía en dinamismo y crecimiento. Esta es una prueba más de que, a pesar de los intentos de algunos políticos y medios por sembrar desinformación, la economía boliviana avanza.

La desinformación y el sabotaje promovido por políticos disfrazados de analistas no pueden opacar los logros económicos y el potencial de Bolivia. Los bolivianos deben reconocer la verdadera situación económica y rechazar las narrativas falsas de crisis. El futuro de Bolivia depende de la unidad y el compromiso de todos en apoyar un gobierno que trabaja por el bienestar común. La sólida gestión del gobierno de Arce ha demostrado ser capaz de enfrentar desafíos y mantener el rumbo hacia un futuro próspero y estable.

## La Convención de Belém do Pará y su impacto en la defensa de los derechos humanos de las mujeres en América Latina



**Soledad Buendía Herdoíza**

La Época

La Convención de Belém do Pará representa una herramienta fundamental en la lucha por los derechos humanos de las mujeres en el continente americano. Al ser el primer instrumento internacional que aborda específicamente el problema de la violencia contra las mujeres, no solo reconoce formalmente el derecho de estas a una vida libre de violencia, sino que también establece la obligación de los Estados de proteger este derecho y brinda la posibilidad de denunciar internacionalmente a aquellos que incumplan con esta responsabilidad.

Uno de los aspectos más significativos de la Convención es su ampliación del concepto tradicional de violencia contra las mujeres, que solía limitarse al ámbito privado, para abarcar también la violencia en la comunidad y la violencia estatal o tolerada por el Estado. Este enfoque multidimen-

sional es crucial para abordar todas las aristas de la violencia de género, desde los estereotipos y sus causas hasta las normas jurídicas y las prácticas administrativas discriminatorias que la reproducen y perpetúan.

La implementación efectiva de la Convención requiere un compromiso integral por parte de los Estados. Esto implica no solo la adopción de medidas legislativas y administrativas, sino también la creación de políticas públicas, programas de prevención y servicios de apoyo para las víctimas. Es esencial que todas estas acciones se apliquen de manera amplia, se supervisen adecuadamente y sean sostenibles en todos los sectores de la sociedad.

La Convención reconoce las diferencias entre las mujeres y cómo estas diferencias pueden llevar a una mayor vulnerabilidad. Por lo tanto, insta a los Estados a que las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tengan en cuenta estas diferencias, especialmente en el caso de grupos marginados como las mujeres indígenas, migrantes o víctimas de trata.

La creación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (Mesecvi) ha sido fundamental para garantizar que los Estados rindan

cuentas sobre el cumplimiento de la Convención. Este mecanismo proporciona una estructura para la evaluación de los avances realizados y para la implementación de recomendaciones que buscan promover cambios estructurales en pro de una vida libre de violencia.

Además del papel del Mesecvi, el sistema interamericano de Derechos Humanos ha contribuido significativamente al desarrollo de estándares jurídicos y doctrinales para la interpretación de las obligaciones derivadas de la Convención. Tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han sentado jurisprudencia consistente y coherente con la Convención, promoviendo así una mayor protección de los derechos de las mujeres en la Región.

Es fundamental que los Estados demuestren una mayor voluntad política en la lucha por erradicar todos los tipos de violencias mediante la asignación de recursos adecuados, la adopción de leyes integrales y la implementación de políticas y programas efectivos. Además es necesario que se promueva una cultura libre de estereotipos discriminatorios de género y se garantice la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**

Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**

Policarpio Toledo Arce

**PERIODISTAS**

**Política.** Mónica Huancollo Suño

**Economía.** Claudia Villca Ugarte, Jocelyn Chipana López

**Seguridad.** Paulo Cuiza Salazar

**Sociedad.** Naira Cecilia de la Zerda

**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín

**Corrección.** José María Paredes Ruiz, Karen Keyla Nina Pino

**Diagramación.** Iván Laimé Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo

**Fotografía.** Jorge Mamani Karita, Gustavo Yamil Ticona Apaza

**COMERCIAL**

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

**Distribución.**

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

**Ahora EL PUEBLO - Digital**

Milenka Parisaca Carrasco,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuana,  
Dorian Jaleel Beltrán Molina

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

**REDES SOCIALES**

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora\_elpueblo

Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo



# Seguridad

**SERÁ SOMETIDO A UN PROCESO ABREVIADO**

## Autor de feminicidio en Achacachi confesó ante su hermana: Se me ha pasado la mano

Willy fue aprehendido el miércoles en Tarija, en su intento de huir del país. Una vez trasladado a La Paz fue presentado a la prensa por el viceministro Ríos.

• Ahora El Pueblo

Willy Elvis Limachi (33) fue presentado ayer como el autor confeso del feminicidio de Iris A., la profesora de 28 años que fue victimada luego de festejar el Día de la Madre en Achacachi. Confesó a su hermana el hecho en un contacto telefónico.

El feminicida se contactó telefónicamente con su hermana y le confesó: “se me ha pasado la mano”. Ya tenía antecedentes de violencia intrafamiliar, abuso sexual y abandono de niño, niña, según informó el viceministro de Seguridad Ciudadana,



Presentación a la prensa de Willy Elvis Limachi.

// FOTO: GOBIERNO

Roberto Ríos, durante la presentación de Limachi a los medios de comunicación.

“Como parte de los elementos probatorios se tiene que se ha realizado la autopsia médico-legal que ya nos puede determinar científicamente que la causa de muerte ha sido anoxia y asfixia mecánica por compresión cervical externa. ¿Qué quiere decir esto? Que ha ejercido presión sobre el cuello para quitarle la vida a su víctima”, indicó Ríos.

La autoridad señaló que Limachi pidió prestados a su familia Bs 15.000 sin señalar los motivos, además de que activó un número telefónico a nombre de su expareja, lo

“

La autopsia médico-legal ya nos puede determinar científicamente que la causa de muerte ha sido anoxia y asfixia mecánica por compresión cervical externa”.

**Roberto Ríos**  
Viceministro de Seguridad Ciudadana

cual derivó en una investigación policial a partir de la identificación del número.

Limachi fue aprehendido el 29 de mayo en Tarija, con Bs 13.800. Será sometido a un proceso abreviado luego de confesar la autoría del crimen.

**DE MÁS DE 100 ARRESTADOS, NUEVE FUERON APREHENDIDOS**

## La red de ciberestafadores operaba en Santa Cruz como una empresa fachada

• Ahora El Pueblo

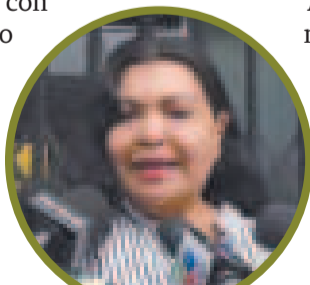
La red de ciberestafadores operaba como “empresa fachada” en Bolivia, desde donde cometía ilícitos bajo el mando de ciudadanos asiáticos. El edificio en el que operaban se encuentra precintado y las investigaciones continúan para establecer los nexos y dimensión de esta estructura delictiva.

De los cerca de 130 arrestados, nueve fueron aprehendidos, entre ellos un ciudadano asiático, en Santa Cruz. Para la Fiscalía Departamental, durante la requisa al lugar donde se produjeron las detenciones se encontraron evidencias en contra de los aprehendidos, que hacen presumir que son los cabecillas de la red interna-

cional de ciberestafadores.

“Es una red internacional que actuaba como empresa fachada aquí, en Bolivia”, aseguró la fiscal Mirtha Mejía.

El caso fue activado por el delito de enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado y extorsión en el caso de estafas cibernéticas. “Las nueve personas son empleados de la empresa”, dijo Mejía.



Mirtha Mejía

**RED INTERNACIONAL**

Según la investigación, el ciudadano asiático lideraba una empresa que era fachada y funcionaba desde un edificio en la zona de Equipetrol, desde donde se cometían una serie de hechos delictivos. Entre

los aprehendidos se encuentra otro extranjero de nacionalidad colombiana.

Se presume que la organización internacional hacía cobros en México, Ecuador, Perú y Chile, según explicó la fiscal Mejía.

Al respecto, el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, informó que se trabaja para individualizar a los autores intelectuales y materiales y determinar el grado de participación.

A su vez, el comandante de la Policía Boliviana, Álvaro Álvarez, señaló que esta institución está trabajando para establecer los vínculos “y cuáles son las actividades que desarrollaban en desmedro del pueblo boliviano”.

130

**PERSONAS FUERON** arrestadas en Santa Cruz, de las cuales nueve quedaron aprehendidas.



El ciudadano chino Lei S. en su ingreso a la FELCC, en Santa Cruz.

// FOTO: UNITEL

# Seguridad

• Paulo Cuiza

**Servicios Policiales 3.0 es la denominación de la nueva estrategia policial contra el crimen y la inseguridad que fue lanzada ayer en la feria 16 de Julio de El Alto. Patrullajes, torres y uso de drones son parte del nuevo plan.**

“Hoy (ayer) en el municipio de El Alto estamos lanzando la innovación de casetas policiales móviles que van a ser desplegadas en los 14 distritos de El Alto, tanto en el área urbana como rural, y donde necesiten que esté su Policía Boliviana, ahí va a estar”, sostuvo el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

Añadió que el presidente Luis Arce autorizó la implementación de dos estaciones policiales en El Alto, una de ellas en la extranca de San Roque; además de la construcción de un nuevo edificio de Tránsito, donde también funcionará la Patrulla de Auxilio Ciudadano (PAC), a cargo también de la Policía Boliviana.

“Nosotros no queremos crear módulos policiales con cuatro o tres policías que no puedan cumplir su trabajo, queremos unas grandes instalaciones, unas buenas infraestructuras para que tengamos 20 o 30 motocicletas sirviendo a la vez, para que los que tengan miedo sean los ladrones y no el pueblo boliviano”, apuntó el Ministro de Gobierno.

## FUSIÓN DE ESTRATEGIAS

De acuerdo con el ministro Del Castillo, Servicios Policiales 3.0 consiste en la fusión de tres estrategias policiales implementadas por el Comando



## SERVICIOS POLICIALES 3.0

# Lanzan en El Alto una nueva estrategia policial contra el crimen y la inseguridad

Policial de El Alto.

La autoridad apuntó a que se trata de la innovación de casetas policiales móviles equipadas con destelladores, sirenas y altavoces con mensajes de prevención de seguridad; además de torres móviles de apoyo al servicio de prevención y control; y servicio de patrullaje preventivo mediante dispositivo aéreo mixto no tripulado ‘dron’ con su centro de monitoreo móvil

# 14

## DISTRITOS DE EL ALTO

se beneficiarán con la implementación de la nueva estrategia policial.



en un camión multipropósito.

“Vamos a poner más drones en la ciudad de El Alto para filmar a esos ladrones y empezar a seguirlos con grupos de inteligencia; y finalmente les pedimos que utilicen esos grupos de WhatsApp creados a través del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, mediante la Policía Boliviana, para que denuncien en tiempo real cualquier hecho delictivo. Si ustedes se animan a denunciar,

nosotros nos animamos a detenerlos y llevar a la cárcel a esos delincuentes”, apuntó.

Pidió además a la Alcaldía de El Alto iniciar un mejor control de lugares de expendio de bebidas alcohólicas, porque los sitios donde se presentan mayores hechos de criminalidad son aquellos en los que la gente está “medio tomadita, medio borrachita, y ahí aparecen los antisociales a robarles sus prendas de vestir, sus equipos celulares”.

El municipio de El Alto fue creado en 1985 y tiene una extensión aproximada de 384,7 kilómetros cuadrados. En la actualidad ese municipio cuenta con 14 distritos municipales, de los cuales diez son reconocidos como urbanos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 y 14) y cuatro, como rurales (9, 10, 11 y 13).

Zonas como la 16 de Julio, 12 de Octubre, la Ceja y las calles circundantes a la Universidad Pública de El Alto (UPEA) son sectores denominados como “peligrosos” por la Policía Boliviana, donde se cometen delitos contra la vida y la propiedad.

## NUEVA ESTRATEGIA POLICIAL EN EL ALTO

- Innovación de casetas policiales móviles con sirenas y altavoces con mensajes de prevención.
- Torres móviles de apoyo al servicio de la prevención y el control.
- Servicios de patrullaje preventivo mediante dispositivo aéreo mixto no tripulado ‘dron’.



Autoridades, efectivos policiales y la población en la inauguración del módulo policial en El Alto.



Ahora  
**EL PUEBLO****LEY N° 045****LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010****LEY CONTRA EL RACISMO  
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN****Interculturalidad.** Interacción entre culturas.**Igualdad.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.**Equidad.** Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.**Protección.** Todos tenemos derechos a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

# Sociedad

## SORTEO 'PAPÁ SOBRE RUEDAS'

# La Lotería Nacional premia a una familia cochabambina con una vagoneta nueva

El ganador, Juan Luis Fernández Sánchez, dijo que compró el billete que resultó premiado en un supermercado un día antes del Censo.



La directora ejecutiva de la Lotería entrega las llaves del vehículo al ganador.

• Ahora El Pueblo

Entre bocinazos y mucha alegría, un ciudadano cochabambino y su familia recibieron el automóvil Chevrolet New Captiva 0 Km, que es el primer premio del sorteo Papá sobre Ruedas, organizado por la Lotería Nacional.

“Aquí está la vagoneta Chevrolet New Captiva cero kilómetros que ganó Juan Luis Fernández, aquí están tus

dos llaves originales, muchas felicidades, ya te la puedes llevar a tu casa, es toda tuya”, dijo María Nélica Acuña, directora general ejecutiva de la Lotería Nacional.

El ganador de la vagoneta contó que un día antes del Censo de Población y Vivienda fue a comprar carne para un asado, aquel día la vendedora de un supermercado le ofreció un billete de la Lotería, lo compró y resultó ser el ganador; sin embargo, él no se enteró que era el afortunado hasta des-

pués de una semana, cuando verifico el número.

Según comentó, la sorpresa fue tan grande que la familia no lo creía, hasta que recibió el premio.

Juan Luis Fernández Sánchez, quien recibió la flamante vagoneta Chevrolet, agradeció por el premio, expresó su felicidad y comentó que compró el billete motivado por un fin social.

“La verdad yo nunca pensé que esto iba ser real, yo solamente compré por apoyar a los ciegos. Muchas gracias, estoy muy feliz y muy agradecido”.

Sánchez, quien abordó el nuevo vehículo junto a su familia, incentivó a continuar comprando los billetes de la Lotería, porque la suerte puede llegar a cualquier persona.

El sorteo Papá sobre Ruedas se desarrolló el 27 de marzo en reconocimiento al sacrificio y al amor de los padres, y tuvo como ganador a un habitante del departamento de Cochabamba.

// FOTO: LOTERÍA NACIONAL

Ahora te lo CUENTO

STREAMING

www.ahoraelpueblo.bo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEPREC N° 261/2024**  
La Paz, 31 de mayo de 2024

**VISTOS:**  
La Resolución Administrativa SEPREC N° 020/2022 de 02 de marzo de 2022, los Informes SEPREC/DGE/DRC/INF Nro. 0224/2024 de 20 de mayo de 2024, SEPREC/DGE/DTC/INF Nro. 0180/2024 de 24 de mayo de 2024, SEPREC/DGE/PGI/INF Nro. 0096/2024 de 27 de mayo de 2024 y SEPREC/DJ/INF N° 110/2024 de 28 de mayo de 2024, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**  
Que, la Ley de Registro de Comercio N° 1398 de 01 de octubre de 2021, determina que el Registro de Comercio estará bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, otorgando un plazo de quince (15) días calendario a partir de la vigencia de la Ley para la creación, organización, funcionamiento y financiamiento de la nueva institución pública que estará a cargo del Registro de Comercio.  
Que, en fecha 06 de octubre de 2021 se promulgó el Decreto Supremo N° 4596 que crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, entidad descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, como una Entidad competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, con sede principal en la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en las capitales de departamento y otras oficinas oficiales de acuerdo a su pertinencia, dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.  
Que, el Parágrafo I del Artículo 5 del referido Decreto Supremo, señala que, el SEPREC es la entidad competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, por lo cual todas sus actividades, hacen fe, tendrán validez legal y surtirán todos los efectos jurídicos dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.  
Que, por su parte el Artículo 6 del Decreto de creación del SEPREC, faculta a administrar y ejercer las funciones del Registro de Comercio, así como registrar, otorgar y renovar anualmente la Matrícula de Comercio a las personas naturales y jurídicas tanto privadas como públicas que se dediquen a la actividad comercial en el marco de la normativa vigente. Que, el inciso h) del mismo Artículo, faculta al SEPREC, promover las actividades del Registro de Comercio de Bolivia, fomentando la formalización de las empresas y el desarrollo empresarial.  
Que, el inciso i) del Artículo 8 del citado Decreto Supremo de creación del SEPREC, faculta al Director General Ejecutivo en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva a emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

**CONSIDERANDO:**  
Que, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, mediante Resolución Administrativa SEPREC N° 020/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, establece que las empresas con fecha de cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre, deben renovar su matrícula de comercio dentro del periodo correspondiente.  
Que, la Resolución Normativa de Directorio No. 10240000011 de fecha 19 de abril de 2024, del Servicio de Impuestos Nacionales - SIN, publicada en fecha 20 de abril de 2024, establece en su artículo único, de manera textual lo siguiente: “Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2024, el plazo para la presentación física y/o envío digital de Estados Financieros, Memoria Anual, Dictamen de Auditoría Externa, Dictamen Tributario, Informe de Procedimientos Mínimos Tributarios, Información Tributaria Complementaria y Estudio de Precios de Transferencia, así como la información que se presenta a través de los formularios electrónicos 605 y 601, según corresponda, para los sujetos pasivos o terceros responsables del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), con cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre de 2023...”, por otra parte, la emisión de la Resolución Administrativa, que amplíe el plazo para la Renovación de la Matrícula de Comercio de unidades económicas con cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre, hasta el próximo 30 de junio de 2024, no contraviene la normativa legal en actual vigencia y cumple con las previsiones establecidas en el inciso h) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 4596 de 06 de octubre de 2021, por lo que recomiendo la emisión de una Resolución Administrativa, con carácter excepcional, que amplíe el plazo para la Renovación de la Matrícula de Comercio, establecido en la Resolución Administrativa SEPREC N° 020/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, para las unidades económicas con cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre, hasta el 30 de junio de 2024.

**POR TANTO,**  
El Director General Ejecutivo, designado mediante Resolución Suprema N° 27625, de 22 de octubre de 2021, en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 4596, de 06 de octubre de 2021 y demás normativa vigente,

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR EL PLAZO** de forma excepcional, para la Renovación de Matrículas de Comercio establecido en la Resolución Administrativa SEPREC N° 020/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, de las unidades económicas con cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre, hasta el 30 de junio de 2024.  
**ARTÍCULO SEGUNDO. - AMPLIAR LA VIGENCIA** de las Matrículas de Comercio de las unidades económicas con actividad bancaria, seguros, comerciales y servicios, hasta el 30 de junio de 2024.  
**ARTÍCULO TERCERO. - ADVERTIR** que la omisión de Renovar la Matrícula de Comercio, conlleva su depuración, lo cual implica la inhabilitación para el ejercicio del comercio a partir del día siguiente de la fecha máxima de la Renovación.  
**ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR** que la presente Resolución Administrativa entrará en vigor a partir del 01 de junio de 2024.  
**ARTÍCULO QUINTO. - INSTRUIR** a la Dirección de Registro de Comercio y a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.  
**ARTÍCULO SEXTO. - INSTRUIR** a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, la difusión de la presente Resolución Administrativa, por los medios y canales de la entidad habilitados al efecto.  
**ARTÍCULO SEPTIMO. - INSTRUIR** a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Difusión y Comunicación, la publicación de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa escrita a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ARSR  
CCI/Archivo



Entel Informa 

## CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

**COTIZACIÓN SIMPLE RLP N° 007/2024**

### "ACOMETIDA E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA MAYAYA REGIONAL LA PAZ"

El documento de Especificaciones Técnicas, para el proceso de Cotización Simple RLP N° 007/2024, podrá ser revisado y obtenido, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. [www.entel.bo](http://www.entel.bo), (desplegar Institucional - Contrataciones), según cronograma adjunto.

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Presentación de Propuestas en físico	08/06/2024	10:00	Entel S.A., Calle Ayacucho N°247 - La Paz (entre Av. Comercio y (Mercado) Edificio Entel S.A. Planta Baja (Persepolis))

**CRONOGRAMA**

 **Mayo de 2024**



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. ASFI/82/2024  
La Paz, 29 de mayo de 2024

**VISTOS:**

La Comunicación ASFI/DGE/R-127377/2024 de 29 de mayo de 2024, el Informe ASFI/DAJ/R-127427/2024 de 29 de mayo de 2024 y demás documentación que correspondió ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora General Ejecutiva a.i. de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), hizo conocer a la Dirección General de Operaciones, el Certificado de baja emitido por la Caja Bancaria Estatal de Salud, por el periodo del 29 de mayo al 4 de junio de la presente gestión; en ese sentido, a efectos de brindar continuidad y normalidad al desarrollo de las actividades de la Dirección General Ejecutiva, existe la necesidad de iniciar las gestiones para la delegación de funciones al Director General de Supervisión Consolidada (DGSC).

Que, mediante Informe ASFI/DAJ/R-127427/2024 de 29 de mayo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ), concluye que la solicitud de la delegación de funciones de la Directora General Ejecutiva a.i. al Director General de Supervisión Consolidada de ASFI, por el tiempo que dure su ausencia, se ajusta a las previsiones normativas contenidas en los Parágrafos I, II, III y IV del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo; la función del puesto correspondiente al cargo de Directora General Ejecutiva del Manual de Puestos de ASFI, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/45/2024 de 1 de abril de 2024; y al Numeral 7, Artículo 10 (Atribuciones del Director General Ejecutivo) del Manual de Organización y Funciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/99/2023 de 7 de julio de 2023; en ese sentido, la citada solicitud se encuentra justificada y no contraviene el marco normativo vigente, por lo que resulta procedente efectuar la delegación de funciones a través de Resolución Administrativa expresa, correspondiendo su posterior publicación por una sola vez en un medio de comunicación de circulación nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social, de conformidad a lo determinado en el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, concordante con el Artículo 15 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros.

Que, el Parágrafo I, Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, determina que las autoridades administrativas, podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública, esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. Asimismo, el Parágrafo II del mencionado Artículo, establece que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones reglamentarias.

Que, el Parágrafo III del Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que en ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos; la potestad reglamentaria; la resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto del recurso; las competencias que se ejercen por delegación; y las materias excluidas de delegación por la Constitución Política de Estado, o por una ley. Por su parte, el Parágrafo IV del referido Artículo, señala que las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el Parágrafo II del mencionado Artículo 7.

Que, el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que la delegación de competencia y su revocatoria surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, el Numeral 7 del Artículo 10 (Atribuciones del Director General Ejecutivo) del Manual de Organización y Funciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/99/2023 de 7 de julio de 2023, establece que en caso de ausencia, la Directora General Ejecutiva de esta Autoridad de Supervisión, podrá delegar el ejercicio de sus competencias para atender determinados asuntos administrativos al Director General de Supervisión Consolidada, mediante Resolución Administrativa expresa motivada y pública.

Que, una de las funciones correspondientes al cargo de la Directora General Ejecutiva del Manual de Puestos de ASFI, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/45/2024 de 1 de abril de 2024, señala que en caso de ausencia, la Directora General Ejecutiva de esta Autoridad de Supervisión, podrá delegar sus funciones mediante disposición expresa.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objeto de dar continuidad a las actividades administrativas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y considerando la ausencia por baja médica de la Directora General Ejecutiva a.i. de esta Autoridad de Supervisión, en el marco de la disposición normativa contenida en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, corresponde emitir la Resolución Administrativa expresa de delegación de funciones, por el periodo del 31 de mayo al 4 de junio de 2024.

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Lic. Ivette Espinoza Vasquez designada mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DELEGAR** al servidor público Willy Edmundo Carranza Dick, Director General de Supervisión Consolidada (DGSC) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las funciones atribuidas a la Dirección General Ejecutiva, excepto las que se encuentran descritas en el Parágrafo III del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y las prohibidas de forma expresa por otra disposición legal, del 31 de mayo al 4 de junio de 2024, periodo en el que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad se encontrará ausente.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR**, a la Jefatura de Comunicación Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Operaciones y demás áreas organizacionales, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Clasificados**

PROFESIONALES | FARMACIAS | COSMÉTICOS | SERVICIOS | NEGOCIOS | EXTRAVÍOS  
 NEOLÓGICOS | EMPRESAS | VÍDEO | LUGARES | EQUIPO | SALUD

**EXTRAVÍO:**

POR EXTRAVÍO, QUEDA ANULADO EL CERTIFICADO DE CAPITAL PROVISIONAL N° 17084 DE "LA PRIMERA E.F.V." PERTENECIENTE AL SR. (A) MARTHA GRISI CON C.I. 498207

**MENOS PRECIOS DEL MERCADO**

**ANUNCIOS Clasificados**

**EL PUEBLO**

Ahora **EL PUEBLO**

Reclama todos los *domingos* tu suplemento semanal

**Crónicas**

Ahora **EL PUEBLO**

[www.elpueblo.bo](http://www.elpueblo.bo)

Suplemento Internacional

Ahora **EL PUEBLO**

# PUEBLOS DEL MUNDO

TODOS LOS SABADOS

Historia y Japón intercambian su historia por más historias

# Deportivo



César Menacho será una alternativa en la ofensiva de la Verde.

## La Selección buscará ganarle por primer vez un amistoso a México

• Reynaldo Gutiérrez

La Selección boliviana buscará romper la mala racha de resultados adversos contra el seleccionado de México en encuentros de carácter amistoso. El compromiso de preparación se disputará hoy desde las 21.30 en el estadio Soldier Field de Chicago, en Estados Unidos.

El cotejo es parte de una serie de tres amistosos que jugará el equipo nacional antes de competir en la Copa América 2024, que se desarrollará en territorio estadounidense, del 20 de junio al 14 de julio. Después del duelo ante el combinado azteca, se enfrentará ante Colombia (12 de junio) y Ecuador (15 de junio), ambos en la sede del certamen continental.

**DATOS**

Según datos estadísticos, será la novena ocasión en que las dos selecciones se enfrentarán en cotejos preparatorios, con un saldo favorable para el 'Tri', que fue ganador en las ocho oportunidades anteriores.

En ese marco, la Verde buscará romper la mala racha y festejar su primer triunfo en un cotejo de preparación.

En cuanto a duelos oficiales, se han enfrentado cuatro veces, tres por Copa América (1993, 1997 y 2015) y uno por Copa Confederaciones (1999), de los cuales dos terminaron en empate, un triunfo de Bolivia y otro de México.

El cotejo le servirá al entrenador de la Selección, el brasileño Antonio Carlos Zago, para observar a nuevos jugadores que han destacado en sus clubes durante el torneo Apertura, y de acuerdo al rendimiento tomarlos en cuenta para la lista final que la dará a conocer el domingo 2 de junio.

La base del equipo que presentará Zago estará formada por jugadores del club Bolívar, ya que no fueron tomados en cuenta los futbolistas de The

“ Nuestra idea es clara, generar una competencia sana entre los nuestros, estoy seguro de que la nueva ‘camada’ dará mucho de qué hablar en el partido con México. Vamos a seguir trabajando con humildad, dedicación y mucho sacrificio”.

**ANTONIO CARLOS ZAGO**  
Técnico de la Selección boliviana

Strongest y Always Ready porque tenían compromisos por Copa Libertadores y Sudamericana. Sin embargo, el entrenador adelantó que en la nómina definitiva estarán incluidos jugadores de ambos equipos.

En cuanto a México, más allá de una posible victoria, la idea del entrenador Jaime Lozano estará enfocado en el funcionamiento del equipo, de encontrar un onceno base, de alinear lo que mejor tenga para disputar el certamen y no variar demasiado. México no debe marearse con un eventual triunfo.

La formación contará con jugadores de la Sub-23 junto a algunos experimentados, como el arquero Luis Malagón, quien el fin de semana se proclamó como campeón con el América.





// FOTO: APG



Jugadores de GV San José festejan la victoria en suelo cruceño.

# GV San José derrota a Real Santa Cruz y sube en la tabla

• Reynaldo Gutiérrez

**G**ualberto Villarroel San José venció por 3 a 2 a Real Santa Cruz y dio un gran salto en la tabla de posiciones del torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano. El partido reprogramado de la tercera fecha se disputó ayer en el estadio del equipo realista, en la capital oriental.

Con los tres puntos suma siete y del puesto 11 sube al quinto lugar.

El partido fue bien jugado con mucha intensidad, a ratos, con buen fútbol, aunque lo que más se notó fue la actitud, entrega y ganas de llegar al gol de los protagonistas, especialmente del elenco orureño.

Después de ir en ventaja por 2 a 0, más la expulsión del defensor Luis Ruano, parecía que el triunfo del equipo orureño no corría peligro, pero reaccionó el local y emparejó el marcador hasta que en la última jugada del

cotejo Hernán Rodríguez marcó el 3 a 2.

El primer tanto llegó al minuto 51 con una definición de Javier Sanguinetti después de recibir un pase gol de Ronaldo Sánchez. Tres minutos después, Sánchez anotó el 2-0 con un tiro libre espectacular que venció la resistencia del golero Diego Zamora.

A los 70' fue expulsado Ruano por una agresión sin balón a un adversario. Pese a esta situación, Real se fue adelante y descontó con un golpe de cabeza de Brian López, después de un centro. El cuadro albo creció en el campo de juego hasta que consiguió el tanto de la igualdad, a los 81 minutos, con un magnífico tiro libre ejecutado por Yohan Parra.

El empate parecía sellado, pero en una gran jugada personal de Brian Sobrero, quien en base a fuerza y buena tenencia del balón dejó en el camino a José Lara y Sebastián Coplot y envió un centro para el ingreso solitario de Rodríguez, que definió de zurda para el 3 a 2 definitivo.



**Real Santa Cruz**

**GV San José**

- 1. Diego Zamora
- 17. José Lara
- 2. Luis Ruano
- 5. Sebastián Coplot
- (6. Mario Ovando)
- 30. Ricardo Suárez
- 7. Ángel Sánchez
- 14. Jean López
- 22. Imanol Cárdenas
- (20. Yohan Parra)
- 25. Freddy Abastoflor
- 21. Fernando Saldías
- (39. Gerson Malgor)
- 9. Anderson Treminio

**DT: A. Marinangeli**

**GOLES:** Brian López 74' y Yohan Parra 81'.

- 1. Rodrigo Banegas
- 7. Saúl Torres
- 33. Andrés Landa
- (20. Percy Loza)
- 3. Wallace Gomes
- 4. Gonzalo Vaca
- 8. Víctor Melgar
- 14. Caleb García
- (28. Gustavo Morales)
- 17. Ronaldo Sánchez
- 31. Hernán Rodríguez
- 11. Javier Sanguinetti
- (15. Líder Yanarico)
- 10. Brian Sobrero

**DT: Rolando Carlen**

**GOLES:** Javier Sanguinetti 51', Ronaldo Sánchez 54' y Hernán Rodríguez 96'.

**Ciudad:** Santa Cruz **Estadio:** Real Santa Cruz

**Árbitro:** Cristian Cruz (Tarija)

**Asistentes:** Luis León y Alfredo Valdez

**Expulsado:** Miguel Ruano (Real Santa Cruz)



Una escena del encuentro que se disputó en Santa Cruz.

## POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	Bolívar	4	3	1	0	10	2	+8	10
2	The Strongest	4	3	1	0	6	3	+4	10
3	Blooming	4	3	0	1	5	1	+4	9
4	Always Ready	4	3	0	1	5	2	+3	9
5	GV San José	4	2	1	1	7	6	+1	7
6	'U' de Vinto	4	2	1	1	6	5	+1	7
7	Wilstermann	4	2	1	1	2	3	0	7
8	Aurora	4	1	3	0	7	5	+2	6
9	Independiente	4	1	2	1	7	7	0	5
10	Royal Pari	4	1	1	2	6	6	0	4
11	Nacional Potosí	4	1	1	2	4	5	-1	4
12	Oriente Petrolero	4	1	0	3	5	8	-3	3
13	Real Tomayapo	4	1	0	3	3	6	-3	3
14	San Antonio	4	1	0	3	3	8	-5	3
15	Guabirá	4	0	2	2	6	8	-2	2
16	Real Santa Cruz	4	0	0	4	2	10	-8	0

## El torneo Clausura ingresa en receso



El fútbol profesional ingresa en una pausa.

El campeonato Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano ingresó en un receso largo de aproximadamente 45 días por la participación de la Selección boliviana en la Copa América 2024, que se jugará en Estados Unidos del 20 de junio al 14 de julio.

El partido que disputaron ayer los equipos de Real Santa Cruz y Gualberto Villarroel completó el calendario hasta la cuarta fecha.

La mayoría de los clubes han licenciado a sus jugadores para tomarse un descanso durante los primeros días de la pausa para que puedan recargar energías con vistas a la reanudación del torneo que está programado para después del certamen continental. En este lapso, una vez que retornen a los entrenamientos, los equipos programarán partidos amistosos para retomar el ritmo competitivo, a fin de llegar en buenas condiciones a la reanudación de la competencia.

// FOTO: 24 HORAS

Edinson Cavani se despidió de la selección charrúa.



## Cavani renuncia a la selección uruguaya

### • Agencias

El ciclo de Edinson Cavani en la selección uruguaya ha concluido. Así lo confirmó el futbolista de Boca Juniors a través de un sentido comunicado difundido en las redes sociales: "El camino recorrido es mi mayor recompensa". En vísperas de la Copa América que se disputará en Estados Unidos y en medio de un proceso de Marcelo Bielsa en el que todavía no había sido convocado, el Matador dijo adiós a los 37 años.

"Fueron sin dudas muchos años preciosos, tendría mil cosas para decir, contar y recordar, pero hoy quiero dedicarme a esta nueva etapa de mi carrera y dar todo donde me toca estar", men-

cionó, entre otras palabras, el atacante que disputó su último certamen con el seleccionado charrúa en el Mundial de Qatar 2022.

El oriundo de Salto, formado en Danubio, inició su periplo con el combinado de su país en las juveniles. Disputó el Sudamericano de 2007 y también compitió en el Mundial Sub-20 de la categoría ese mismo año (la Celeste llegó a octavos de final en Canadá). Al año siguiente, tuvo su estreno con la Mayor y ya no volvió a salir de las convocatorias. Participó en cuatro Mundiales: Sudáfrica 2010 (cuarto puesto), Brasil 2014 (octavos de final), Rusia 2018 (cuartos), en el que fue máximo goleador de Uruguay con 3 tantos, y Qatar 2022 (fase de grupos).

Sin embargo, su inolvidable competición con Uruguay fue en la que fue su primera Copa América en Argentina 2011, cuando el equipo dirigido por el Maestro Tabárez se consagró campeón tras derrotar 3-0 a Paraguay en el estadio Monumental. Más tarde, Edinson actuó en otras cuatro copas continentales con suerte dispar: cuartos de final en 2015, 2019 y 2021; primera fase en 2016.

Con 136 presencias, Cavani está en el podio de los futbolistas uruguayos con más apariciones en partidos internacionales en su selección detrás de Diego Godín (161) y Luis Suárez (138). Además, con un total de 58 goles es el segundo máximo artillero en la historia celeste detrás del 'Pistolero' Suárez (68).

## Drástica decisión en el torneo Roland Garros

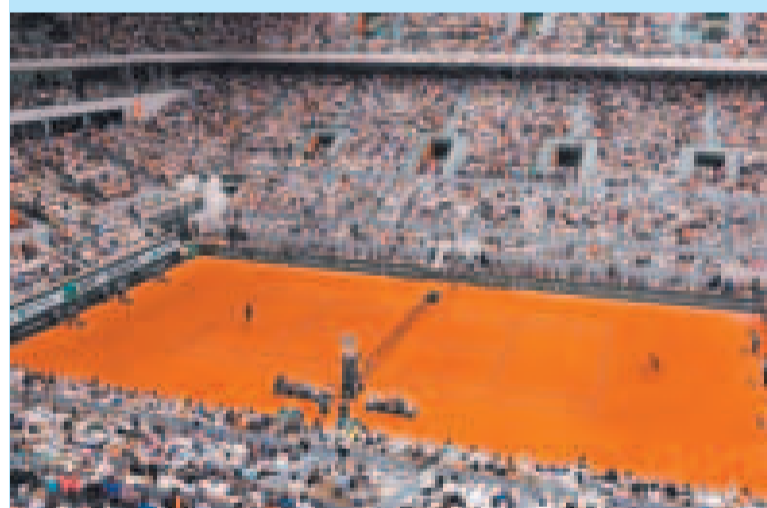
Roland Garros es una de las principales citas del tenis a nivel mundial. Muchos atletas sueñan con alcanzar la gloria en el segundo Grand Slam de la temporada, pero la actual edición que se disputa sobre polvo de ladrillo se está destacando por cuestiones muy lejanas al buen honor del deporte por la existencia de muchas quejas por parte de los protagonistas respecto del mal comportamiento del público en las tribunas.

El belga David Goffin, número 115° del mundo, fue el principal portavoz de las críticas a los espectadores después de vencer en cinco sets al francés Giovanni Mpetshi Perricard en primera ronda. "Voy a tener cuidado con lo que digo. Cuando te insultan durante tres horas y media, hay que molestar un poco al público. Va demasiado lejos, es una falta de respeto total. Esto pronto va a parecer un partido de fútbol, con bengalas y hooligans peleándose

en las gradas. Esto está empezando a volverse ridículo. Algunos están ahí más para crear un desastre que para crear el ambiente. Hoy alguien me escupió su chicle", denunció.

"Muchos árbitros sienten que hay mucha falta de respeto. Este es el eco que hay en el vestuario y en las autoridades de la ATP. Tendremos que hacer algo al respecto", añadió.

Incluso, la número 1 de la rama femenina, Iga Swiatek, también había pedido mayor respeto durante los partidos y la dirección del torneo, a cargo de la exjugadora y ganadora de 28 títulos en la WTA, Amélie Mauresmo, tomó una importante decisión para frenar la escalada de agresividad en las canchas. La responsable consultada sobre un cambio que entró en vigencia en el certamen europeo, afirmó: "Hasta ahora, el alcohol estaba permitido en las gradas, salvo en las de los jugadores y la presidencia. A partir de ahora, eso se acabó en todas partes".



Prohiben consumir alcohol a los aficionados en el Roland Garros.

// FOTO: ATP TOUR

// FOTO: FEBOKA



Desde hoy se vive la fiesta del karate en Sucre, donde completarán el equipo nacional.

## Completan la selección de karate

A partir de hoy hasta el domingo 2 de junio se definirá en Sucre la selección nacional que participará en el Campeonato Sudamericano de Karate Mayores U21, Juvenil y Cadetes, que se llevará adelante en Santa Cruz del 24 al 30 de junio.

"En Sucre tendremos la concentración con más de 100 atletas de varios departamentos para terminar de definir nuestra selección. Solo faltan cupos en algunas categorías", dijo Kjarol Herrera, presidente de la Federación Boliviana de Karate (Feboka).

Deportistas de las diferentes categorías estarán presentes en la capital del país para cumplir con una serie de actividades que forman parte de la preparación para el certamen interna-

cional de la disciplina.

"Habrá entrenamientos, charlas técnicas, charlas de arbitraje, debemos aprovecharlas porque estarán todos los deportistas juntos y será la última vez antes del Sudamericano. Lo bueno es que nuestros atletas siempre están en constante actividad", apuntó Herrera.

### ORGANIZACIÓN

El Sudamericano será uno de los principales eventos que organizará la Feboka en la temporada y se prevé la presencia de unos 1.000 deportistas.

Todo el certamen Sudamericano se llevará adelante en el Salón Brasil de la Fexpocruz.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA RA/AEMP/DJ/N°052/2024**  
La Paz, 29 de mayo de 2024

**VISTOS:**

El Informe técnico legal INF/AEMP/DTFVOC/N°0607/2024 AEMP/2024-01290 AEMP/DTFVOC/N°236/2024 de 29 de mayo de 2024, el Informe legal INF/AEMP/DJ/N°141/2024 de 29 de mayo de 2024 y demás antecedentes:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°071 de 09 de abril de 2009, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, que asume las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de la extinta Superintendencia de Empresas, con la función de controlar, supervisar y regular las actividades empresariales, en lo relativo al Gobierno Corporativo, Defensa de la Competencia, Reestructuración de Empresas y el Registro de Comercio.

Que, el artículo 46 inciso e) del citado Decreto Supremo, señala que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, tiene la atribución de ordenar o realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos de la AEMP.

Que la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, de Cierre del Proceso de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas y de Atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, cambia la denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas - AEMP a Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, y determina sus competencias y atribuciones.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27311 de 4 de diciembre de 2020, emitida por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, se designó al Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el art. 24 del Decreto Supremo N° 4904 y en la Disposición Resolutiva Tercera de la Resolución Administrativa N° UIF/25/2023 de 14 de abril de 2024 la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP ha sido designada como supervisor de Actividades y Profesionales no financieras designadas (Abogados, Contadores, Inmobiliarios) y para la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador.

Que el Parágrafo III del Artículo 495 de la Ley N° 393, modificado por la Disposición Adicional Décima de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, establece que las autoridades de supervisión cuyos supervisados sean designados por la UIF bajo su regulación de las normas emitidas por la UIF. Las infracciones incurridas por los sujetos obligados serán objeto de sanción a través de un proceso por la entidad de supervisión respectiva.

Que el Decreto Supremo N° 4904 de 5 de abril de 2023 en su artículo 23 establece: "1. El presente régimen de infracciones administrativas se aplicará a los Sujetos Obligados, a sus directores, gerentes, administradores, funcionarios responsables, miembros de la Unidad de Cumplimiento y/o cualquier empleado dependiente, de acuerdo con las normas sectoriales de cada autoridad de supervisión."

Y en su artículo 24, prevé que "para la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador, la determinación y ejecución de sanciones, así como la interposición de recursos administrativos y el régimen de prescripción, en lo concerniente a la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva se registrarán por la normativa propia de cada sector de supervisión ante la comisión de las infracciones administrativas previstas en el presente Decreto Supremo y normas administrativas supletorias."

Que asimismo el artículo 25 del citado Decreto Supremo, prevé taxativamente las obligaciones que deben cumplir los sujetos obligados y cuyo incumplimiento se constituye en infracción administrativa.

Que la UIF, ha emitido el "Instructivo específico para actividades y profesiones no financieras designadas - APFND con enfoque basado en Gestión de Riesgos contra la legitimación de ganancias ilícitas. El financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva.", aprobado por Resolución Administrativa N° UIF/25/2023 de 14 de abril de 2023

Que mediante Resolución Administrativa Interna RA/AEMP/DJ/N°042/2024 de 27 de marzo de 2024, se dispone "APROBAR el Reglamento de aplicación de sanciones a infracciones administrativas en lo concerniente a la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LGI/FT y FPADM), aplicable a las APFND designadas por la UIF - Inmobiliarias, Legales o Jurídicas o de Contaduría."

**CONSIDERANDO.**

Que el informe técnico INF/AEMP/DTFVOC/N°0607/2024 AEMP/2024-01290 AEMP/DTFVOC/N°236/2024 de 29 de mayo de 2024, de la Dirección Técnica de Fiscalización y Cumplimiento de Obligaciones Comerciales en conclusiones refiere:

"2. De la revisión de los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 del citado Reglamento, se evidencia que por un error de transcripción se omitió consignar en los mismos, el número del artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904 al que corresponden los incisos enunciados, extremo que involucra que las citadas normas no puedan ser aplicables en el ejercicio de la potestad sancionadora otorgada a la AEMP.

3. La Autoridad de Fiscalización de Empresas se encuentra facultada legalmente para el ejercicio de la potestad sancionadora, cuyo ejercicio no puede alejarse de la potestad reglada, es decir enmarcando su accionar en normas que establezcan cómo debe actuar, impidiendo incurrir en apreciaciones subjetivas, por lo cual, la falencia identificada en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32 y 33 del Reglamento citado en párrafos precedentes, se constituye en un óbice que impide a esta Entidad la aplicación objetiva de la potestad reglada.

4. El principio de legalidad, como un rector de la actividad administrativa en materia

sancionadora es una expresión especial de la primacía de la Ley, involucra que todos los actos de la administración pública deben estar sometidos a lo prescrito en normas, resultando inválido todo acto que no guarde conformidad con las mismas, en este sentido la falencia identificada en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, y 33 del Reglamento citado en párrafos precedentes, impiden la objetiva aplicación del principio de legalidad concebido como rector de la actividad administrativa."

Que el informe legal INF/AEMP/DJ/N°141/2024 de 29 de mayo de 2024, de la Dirección Jurídica, concluye que de acuerdo al informe técnico legal INF/AEMP/DTFVOC/N°0607/2024 AEMP/2024-01290 AEMP/DTFVOC/N° 236/2024 de 29 de mayo de 2024, en un estado de derecho toda norma administrativa de carácter reglamentario debe ser clara precisa y concreta y resulta evidente que en el texto de los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 del Reglamento aprobado por Resolución Administrativa Interna RA/AEMP/DJ/N° 042/2024 de 27 de marzo de 2024, no se consigna el artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904, por lo que debe efectuarse su incorporación en el texto de los citados artículos, en observancia del principio de seguridad jurídica y legalidad y cuya incorporación no contradice ni contraviene, ninguna norma administrativa vigente, por lo que se recomienda la emisión de Resolución Administrativa."

Que de acuerdo a los informes citados y en observancia y cumplimiento de los principios de legalidad y seguridad jurídica, corresponde disponer la incorporación del texto "artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904" en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32 y 33 del Reglamento aprobado por Resolución Administrativa Interna RA/AEMP/DJ/N° 042/2024 de 27 de marzo de 2024.

**POR TANTO:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS (AEMP)**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

**RESUELVE:**

**UNICO.- DISPONER** la incorporación del texto "artículo 25 del Decreto Supremo N° 4904" en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32 y 33 del Reglamento de aplicación de sanciones a infracciones administrativas en lo concerniente a la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LGI/FT y FPADM), aplicable a las APFND designadas por la UIF - Inmobiliarias, Legales o Jurídicas o de Contaduría, aprobado por Resolución Administrativa Interna RA/AEMP/DJ/N°042/2024 de 27 de marzo de 2024.

Regístrese, publíquese y archívese.



**I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 22/05/2024, del 29/05/2024**

Valor	Emisor	Plazo <sup>1)</sup>	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Cantidad <sup>3)</sup>	TR (%)
LR-MN	BCB	364	91	10.000	4,1499
BB-MU	BCB	548	-	1.200	8,9000
BB-MU	BCB	738	-	3.200	1,4050

**II. Mesa de Dinero**

Oferta de Valores del		31/05/2024	al	04/06/2024	
Valor	Emisor	Plazo <sup>1)</sup>	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Cantidad <sup>3)</sup>	TR (%)
LR-MN	BCB	364	91	200.000	4,1499

**Oferta de Reportes del 31/05/2024 al 05/06/2024**

Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Verdes) en MN <sup>4)</sup>					
Moneda	Subasta	Tasa Premio (%)		Monto máximo disponible	Plazo <sup>5)</sup>
		Mesa <sup>1)</sup>	Diario		
MN	1,50	0,00	0,00	Bs200.000.000	45

Operaciones con Valores Públicos en ME					
Moneda	Subasta	Tasa Premio (%)		Monto máximo disponible	Plazo <sup>5)</sup>
		Mesa <sup>1)</sup>	Diario		
ME	0,00	0,00	0,00	Bs2.000.000	15

**III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 22/05/2024**

Miércoles 06/06/2024				Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a m			
Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección <sup>1)</sup>	Moneda	Plazo <sup>2)</sup>	Modalidad	Cantidad <sup>3)</sup>
LB-MN	BCB	09:10	-	MN	38	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:20	-	MN	83	Competitiva	100.000
LB-MN	BCB	09:30	-	MN	91	Competitiva	100.000
LB-MN	BCB	09:40	-	MN	182	Competitiva	100.000
LR-MN	BCB	09:50	91	MN	373	Competitiva	200.000
LR-MN	BCB	10:00	91	MN	364	Competitiva	200.000
BB-MU 0,30%	BCB	09:10	-	UFV	364	Competitiva	20.000
BB-MU 0,35%	BCB	09:20	-	UFV	548	Competitiva	20.000
BB-MU 1,40%	BCB	09:30	-	UFV	738	Competitiva	40.000
BT-MN 4,80%	TGN	09:10	-	MN	3.640	Competitiva	100.000
BT-MN 5,00%	TGN	09:20	-	MN	5.460	Competitiva	200.000
BT-MN 5,20%	TGN	09:30	-	MN	7.280	Competitiva	150.000
BT-MN 5,44%	TGN	09:40	-	MN	10.920	Competitiva	50.000
BT-MN 5,55%	TGN	09:50	-	MN	18.200	Competitiva	50.000

<sup>1)</sup> En días.  
<sup>2)</sup> El periodo de protección se constituirá a partir de la fecha de emisión de los valores respaldados. Cuando la cotización de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través del Mercado de Valores, el periodo de protección se ajustará según el plazo máximo que corresponda.  
<sup>3)</sup> Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda única.  
<sup>4)</sup> En el marco de las condiciones y características según Comunicado N° 14/2021, emitido por DFP en ME, emitido hasta el 31/05/2023 y 31/05/2024.  
<sup>5)</sup> Máx 10 años. Salvo ajuste de plazo de acuerdo a las bases de la subasta.

